DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DIPUTACIÓN DE BADAJOZ QUE SERÁN OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025.

I. OBJETO DEL INFORME.

Constituye el objeto del informe la adecuación a la legalidad de la modificación de la Plantilla y la RPT conforme las propuestas realizadas por los distintos departamentos de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y Organismo Autónomo "RESTAURA". Las propuestas fueron informadas por la Comisión Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo el día 17 de marzo de 2025, adjuntándose el Acta correspondiente como anexo al presente informe y se han sometido a negociación en la Mesa General de Negociación de funcionarios del 13 de marzo de 2025.

Las propuestas a informar son las siguientes:

- Propuestas de los directores de Áreas y Diputados correspondientes sobre creación y/o amortización que a continuación se detallan:

1. RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
Creación de PUESTO y (Plaza):
• 5299- TCO. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5275-Técnico/a Gestión Administrativa)

Amortización de PUESTO y plaza:
• 01016- TCO/A. MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (95-Maestro/a Educador/a)
• 265- EXPERTO NIVEL MEDIO P.R.L. (10469- Experto Nivel Medio P.R.L.)

Creación de PUESTO y (Plaza) PROMOCIÓN INTERNA :
• (+10) 5290-DELINEANTE (5266-Delineante)
5291-DELINEANTE (5267-Delineante)
5292-DELINEANTE (5268-Delineante)
5293-DELINEANTE (5269-Delineante)
5294-DELINEANTE (5270-Delineante)
5295-DELINEANTE (5271-Delineante)
5301-DELINEANTE (5277)-Delineante)

5296-DELINEANTE (5272-Delineante) (OAR)
5297-DELINEANTE (5273-Delineante) (OAR)

5298-DELINEANTE (5274-Delineante) (RESTAURA)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

2. CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Creación de PUESTO y (Plaza):
• 5288- AUXILIAR DE MUSEOS (5264-Auxiliar Museos)

Amortización de PUESTO y plaza:
• 00070-LIMPIADOR/A (167-Limpiador/a)

3. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Modificación denominación de puesto.
• 5264- J. SECC. PLANIFICACION → 5264- J. SECC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES Sin repercusión económica

4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO
Modificación requisito de titulación.
• 14222- J. SECC. GESTION CENTROS INTEGRALES DESAROLLO (CID) Sin repercusión económica

5. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRAFICO Y TURISMO
Modificación requisito de titulación.
• 2606,4328,1012,4290- TCO/A MEDIO TURISMO Sin repercusión económica

6. TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACION
Creación de PUESTO y (Plaza) PROMOCIÓN INTERNA :
• 5230- TCO/A SUPERIOR INFORMATICA (5214-Tco/a Sup.

Creación de PUESTO y (Plaza):
• 5300- TCO/A DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (5276-Tco/a Transforamción Digital)

Amortización de PUESTO y plaza:
• 0003-OFIMATICO/A (24-Ofimátio/a)
• 5062-JEFE/A SECCIÓN INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Informática)

7. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Creación de PUESTO y (Plaza):
• 5289- TCO/A SUPERIOR DISEÑO DE PROYECTOS (5265-Tco/a Superior Diseño de Proyectos)

Modificación de la denominación plaza y puesto, y actualización de funciones.
367-FOTÓGRAFO/A (467-fotógrafo/a(-367 FOTÓGRAFO VIDEÓGRAFO (467-fotógrafo videógrafo) Sin repercusión económica.

8. RESTAURA
Modificación requisito de titulación.
• 5014- J. SERV. INSPECCIÓN URBANÍSTICA Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
Sin repercusión económica

9. CPEI
Plantilla orgánica de Diputación.
SE crearán y transformaran las plazas correspondientes a los puestos incluidos en el acuerdo que se apruebe en el Consejo De Administración de CPEI que se celebrará el próximo 20 de marzo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

II. LEGISLACIÓN.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la tramitación del expediente se procede a la modificación de varios puestos de trabajo de personal funcionario entre los cuales, principalmente, destaca la propuesta de Recursos Humanos y Régimen Interior por utilizar la figura del plan de ordenación de recursos humanos, que en el siguiente apartado se analizará.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

SEGUNDO. Respecto a las demás propuestas que afectan a la Diputación cumplen los requisitos de propuesta del Director/a del Área y Visto Bueno del Diputado/a correspondiente y recogen la justificación de las mismas.

TERCERO. Las propuestas también afectan al organismo autónomo RESTAURA y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, debiendo informar este Organismo sobre la disponibilidad económica las mismas.

CUARTO. Respecto al Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios, previamente a la aprobación de las modificaciones recogidas en las fichas debe pronunciarse el Consejo de Administración.

QUINTO. Modificaciones relativas a las plazas con repercusión en la Plantilla orgánica de la Diputación y sus OOAA.

Dada cuenta de que la Plantilla Presupuestaria es un documento que acompaña al Presupuesto de la Corporación y sus organismos autónomos, se acompañan a la misma los correspondientes informes sobre los conceptos retributivos globales, límites presupuestarios y principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril: "*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*".

SEXTO. Negociación colectiva.

Las actuaciones objeto del presente informe han sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General de Funcionarios, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

SÉPTIMO. Competencia

En materia de competencia habrá que señalar, conforme establece el artículo 33.1 f) de la Ley 7/1985 citada, que corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de la Plantilla de Personal y la RPT.

Conforme a los antecedentes expuestos, se estima que las propuestas realizadas obedecen a necesidades de los departamentos implicados, suficientemente justificadas; dichas necesidades motivan la adaptación de la Plantilla y la RPT a las mismas y, en consecuencia, la creación de nuevas plazas y/o puestos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. 924 212400

De acuerdo con lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de las medidas **propuestas.**

En Badajoz, a la fecha de la firma

El Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección
(Firmado electrónicamente)

La Directora del Área RRHH y RI
(Firmado electrónicamente)

NOTA DE CONFORMIDAD

El Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, expresa su informe jurídico mediante NOTA DE CONFORMIDAD con el informe emitido por el jefe del departamento correspondiente.

SECRETARIO GENERAL
Fdo.:Enrique Pedrero Balas.[Documento firmado electrónicamente]
Ley 6/2020, de11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.